Departamento de Derecho
Penal, Filosofía del Derecho
e Historia del Derecho
Universidad Zaragoza

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO

ASISTENTES	Día: 5 de diciembre de 2023
Director Departamento Boldova Pasamar, Miguel Ángel Urruela Mora, Asier Pascual Alejandre, Daniel Polo Rodríguez, Alfonso Fuertes Iglesias, Carlos Secretaria Escuchuri Aisa, M.ª Estrella	1.ª Convocatoria: 12:00 h. 2.ª Convocatoria:12:30 h. **ORDEN DEL DÍA** 1. Propuesta de criterios de valoración y comisiones de selección para la contratación de profesorado asociado y ayudante doctor.

En la sala de comisiones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza siendo las 12:30 horas del día 5 de diciembre, con la asistencia de las personas relacionadas arriba, se reúne en segunda convocatoria el Consejo de Departamento, presidido por el director, el Dr. D. Miguel Ángel Boldova Pasamar, para tratar del siguiente punto:

1.º Propuesta de criterios de valoración y comisiones de selección para la contratación de profesorado asociado y ayudante doctor.

En relación con los concursos públicos para la contratación de profesorado asociado y ayudantes doctores del próximo curso 2024/25, y la necesidad de que los mismos se adecuen a las previsiones de la LO 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las áreas de conocimiento han remitido las siguientes propuestas:

I.-ÁREA DE DERECHO PENAL

1) Para las plazas de profesor asociado se proponen como criterios de valoración los publicados en el BOA n.º 54, de 20/03/2023, y la siguiente comisión de selección:

Propuesta de presidente y secretario titular y suplente a designar por el Rector:

	Nombre y apellidos	Categoría/Cuerpo	Área	Universidad
Presidente titular	Miguel Ángel Boldova Pasamar	CU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Presidente suplente	Carmen Alastuey Dobón	TU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Secretario titular	Asier Urruela Mora	CU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Secretario suplente	Estrella Escuchuri Aisa	CDOC	Derecho penal	Universidad de Zaragoza

Vocales propuestos por el Departamento:

	Apellidos y nombre	Categoría/ cuerpo	Área	Universidad
Vocal titular	M.ª Ángeles Rueda Martín	CU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Vocal titular	Ana Belén Mayo Calderón	CDOC	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Vocal titular	Jorge Vizueta Fernández	CDOC	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Vocal suplente	M.ª Teresa Picontó Novales	CU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza
Vocal suplente	M.ª José Bernuz Beneitez	TU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza
Vocal suplente	Ángel Daniel Oliver Lalana	TU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza

2) Para las plazas de profesor ayudante doctor se proponen los criterios de valoración recogidos en el anexo 1 y los siguientes miembros para la comisión de selección:

	Nombre y Apellidos	Categoría/ Cuerpo	Área de Conocimiento	Universidad
Titular	Miguel Ángel Boldova Pasamar	CU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Suplente	Asier Urruela Mora	CU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Titular	Carmen Alastuey Dobón	TU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Suplente	Belén Mayo Calderón	CDOC	Derecho penal	Universidad de Zaragoza

II.- ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

1) Para las plazas de profesor asociado se proponen como criterios de valoración los publicados en el BOA n.º 63 de 1 de abril de 2019, y la siguiente comisión de selección:

Propuesta de presidente y secretario titular y suplente a designar por el Rector:

	Nombre y Apellidos	Categoría/ Cuerpo	Área de Conocimiento	Universidad
Presidente Titular	Mª Teresa Picontó Novales	CU	Filosofía del derecho	Universidad de Zaragoza
Presidente Suplente	Mª Ángeles Rueda Martín	CU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Secretario Titular	Andrés García Inda	TU	Filosofía del derecho	Universidad de Zaragoza
Secretario Suplente	Asier Urruela Mora	CU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza

Vocales propuestos por el Departamento

Vocal Titular	Mª José González Ordobás	TU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

Vocal Titular	Mª José Bernuz Beneitez	TU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza
Vocal Titular	Daniel Oliver Lalana	TU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza
Vocal Suplente	M. Ángel Boldova Pasamar	CU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Vocal Suplente	M.ª Carmen Alastuey Dobón	TU	Derecho penal	Universidad de Zaragoza
Vocal Suplente	M.ª Estrella Escuchuri Aisa	CDOC	Derecho penal	Universidad de Zaragoza

2) Para las plazas de profesor ayudante doctor se proponen los criterios de valoración recogidos en el anexo 2 y los siguientes miembros para la comisión de selección:

	Nombre y Apellidos	**Categoría/ Cuerpo**	**Área de Conocimiento**	**Universidad**
Titular	Teresa Picontó Novales	CU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza
Suplente	Daniel Oliver Lalana	TU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza
Titular	Andrés Garcia Inda	TU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza
Suplente	Mª José González Ordovás	TU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza

III.- ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

1) Para las plazas de profesor asociado se proponen como criterios de valoración los publicados en el BOA n.º 75 de 18 de abril y la siguiente comisión de selección:

Propuesta de presidente y secretario titular y suplente a designar por el Rector:

	Nombre y Apellidos	**Categoría/ Cuerpo**	**Área de Conocimiento**	**Universidad**
Presidente Titular	Jesús Morales Arrizabalaga	TU	Historia del Derecho y de las instituciones	Zaragoza
Presidente Suplente	Miguel Ángel Boldova Pasamar	CU	Derecho penal	Zaragoza
Secretario Titular	Juan Francisco Baltar Rodríguez	CU	Historia del Derecho y de las instituciones	Zaragoza
Secretario Suplente	María Aurora López Azcona	TU	Derecho civil	Zaragoza

Vocales propuestos por el Departamento

Vocal Titular	Encarnación Jarque Martínez	TU	Historia Moderna	Zaragoza
Vocal Titular	María Lourdes Martínez de Morentin	TU	Derecho Romano	Zaragoza
Vocal Titular	José Solís Fernández	TU	Historia del Derecho y de las instituciones	Zaragoza
Vocal Suplente	Alejandro González-Varas Ibáñez	CU	Derecho eclesiástico del Estado	Zaragoza
Vocal Suplente	Ignacio Peiró Martín	CU	Historia contemporánea	Zaragoza
Vocal Suplente	M.ª Ángeles Rueda Martín	CU	Derecho penal	Zaragoza

2) Para las plazas de profesor ayudante doctor se proponen los criterios de valoración recogidos en el anexo 3 y se proponen los siguientes miembros para la comisión de selección:

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

	Nombre y Apellidos	Categoría/ Cuerpo	Área de Conocimiento	Universidad
Titular	Jesús Morales Arrizabalaga	TU	Historia del Derecho	Universidad de Zaragoza
Suplente	José Solís Fernández	TU	Historia del Derecho	Universidad de Zaragoza
Titular	Juan Francisco Baltar Rodríguez	CU	Historia del Derecho	Universidad de Zaragoza
Suplente	M.ª José Bernuz Beneitez	TU	Filosofía del Derecho	Universidad de Zaragoza

Se aprueban por asentimiento las propuestas remitidas por las áreas. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:45 horas.

En Zaragoza, a 5 de diciembre de 2023

Del contenido del acta y de los acuerdos adoptados doy fe en mi calidad de profesora secretaria del Departamento con el Vº Bº del Sr. Director.

Vº Bº

El Director del Departamento

Fdo: Prof. Dr. Miguel Ángel Boldova Pasamar

La Secretaria del Departamento

Fdo: Prof.ª Dra. M.ª Estrella Escuchuri Aisa

Firmado electrónicamente por D. José Ángel Galve Jiménez, por delegación de la potestad de certificación y fe pública, publicada en el Boletín Oficial de Aragón n.º 214 del día 18 de octubre de 2021.

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

ANEXO 1

ÁREA DE DERECHO PENAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN PLAZAS DE PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR

I.- DIRECTRICES GENERALES

1.- En la evaluación serán considerados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Derecho penal.
2.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
3.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.
4.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba.
Las pruebas serán públicas y siempre previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria académica e investigadora o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.
La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes e investigadores presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes observadas en relación con el perfil y área de conocimiento de Derecho Penal. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.
5.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

6.- Las candidatas o candidatos idóneos que posean la acreditación a profesor ayudante doctor recibirán una puntuación adicional equivalente al 10 por ciento del máximo previsto en los criterios de valoración.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Formación académica (máximo 20 puntos)

A.1. Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos)

A.1.1. Licenciatura o Grado en Derecho: hasta 5 puntos según calificación media. La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 5) /10. Por otras licenciaturas o grados de materias afines al Derecho Penal: 1 punto por cada una.

A.1.2. Postgrados: másteres oficiales cursados en instituciones universitarias que aporten formación en Derecho Penal para las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos por cada uno [La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 4) /10]. Otros másteres en instituciones universitarias, hasta 3 puntos por cada uno.

A.1.3. Tesis doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 8 puntos según calificación (aprobado 3, notable 5 puntos, sobresaliente 6 puntos, sobresaliente "cum laude" 8 puntos).

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

A.2. Otros méritos de formación académica (hasta 2 puntos).

A.2.1. Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho penal en los que haya participado como asistente: 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) Docencia (máximo 30 puntos)

- En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

- La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

B.1. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades públicas: cada 60 horas de docencia, 5 puntos (hasta un máximo de 15 puntos).

B.2. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades privadas: cada 60 horas de docencia, 1,5 puntos (hasta un máximo de 5 puntos).

B.3. Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del área de Derecho penal: por curso académico cada evaluación positiva destacada, 4 puntos; cada evaluación positiva, 2 puntos (hasta un máximo de 8 puntos).

B.4. Cursos de formación docente: hasta 1 punto por cada curso al que se haya asistido.

B.5. Participación en proyectos de innovación docente: 4 puntos por cada proyecto en que participe o haya participado.

B.6. Otros cursos o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, máster, doctorado, cursos extraordinarios, etc.): hasta 1,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

B.7. Otros cursos o seminarios en cuya impartición se haya participado: hasta 1 punto por cada curso en el que se haya participado.

C) Publicaciones (máximo 25 puntos)

- En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad.

- En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de estos, excepto en el caso de libros, en que, en todo caso, la aportación será superior al máximo de puntos por capítulo de libro.

C.1. Libros publicados: hasta 8 puntos por libro.

C.2. Capítulos de libro: hasta 3 puntos por capítulo.

C.3 Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos por artículo.

C.4. Comentarios jurisprudenciales: hasta 2 puntos por cada comentario, valorándose la originalidad y

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

adecuación a las materias objeto de la disciplina.

C.5. Recensiones y traducciones de obras de la disciplina: hasta 3 puntos por cada una.

C.6. Edición y/o coordinación de un libro: hasta 4 puntos.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 10 puntos)

D.1. Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: hasta 3 puntos por cada proyecto de investigación participe o haya participado.

D.2. Participación en otros proyectos de investigación (financiados por organismos oficiales y homologados): hasta 2 puntos por cada proyecto de investigación participe o haya participado.

D.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente: hasta 1 punto por cada año en que se haya formado parte del grupo de investigación.

D.4. Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración: como investigador principal, hasta 2 punto por cada contrato; como miembro del equipo investigador o de trabajo, hasta 1 punto por cada contrato.

D.5. Participación en cátedras de empresa a nivel nacional o internacional, relacionadas con la materia: hasta 3 puntos por cada cátedra en que participe o haya participado, y hasta 2 puntos adicionalmente por las actividades de gestión, dirección o coordinación de estas.

E) Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)

E.1. Estancias de investigación (solo si superan los dos meses, de forma continua o discontinua): 3 puntos por cada estancia de investigación en centros extranjeros; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales.

E.2. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: 1 punto por cada beca.

E.3. Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales del área de conocimiento de la plaza: hasta 1 punto por cada ponencia.

F) Otros méritos (máximo 5 puntos)

- Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.

F.1. Participación en órganos de gestión o de representación de la Universidad de Zaragoza: hasta 2 puntos por cada órgano del que se haya formado parte.

F.2 Conocimiento de idiomas: hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.

F.3. Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho penal: hasta 4 puntos.

F.4. Otros méritos relacionados con el Derecho penal: hasta 3 puntos.

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

F.5. Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (programas de orientación académica, clínicas jurídicas, etc.): hasta 1,5 puntos por cada mérito.

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

ANEXO 2

ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

CRITERIOS DE VALORACIÓN PLAZAS DE PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR

I.-BASES GENERALES

Excepto en el apartado de "formación académica", no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza. En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto en cualquiera de los apartados del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Formación académica (Hasta 30 puntos)

1.1- Titulación básica de licenciatura o grado: -Aprobado 1 punto -Notable 2 puntos -Sobresaliente 3 puntos -Matrícula de honor 4 puntos. 1.2- Otras licenciaturas o grados: 1 punto por cada una. 1.3- Otras diplomaturas: 0,5 puntos por cada una. 1.4- Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3 puntos por cada uno. 1.5- Otros másteres 1 punto por cada uno. 1.6- Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora. 1.7- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por cada 6 créditos. 1.8- Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora: 1 punto por cada uno. 1.9- Cursos transversales Plan de doctorado vigente: 1 punto por el conjunto de los realizados. 1.10- Otros doctorados: 0,5 puntos por cada uno. 1.11- Cursos, seminarios y talleres de un mínimo de 10 horas en los que haya participado como asistente: 0,1 puntos cada uno hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área. csv: BOA20210420003 Núm. 85 Boletín Oflcial de Aragón 20/04/2021 18986 1.12- Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: -Aprobado, 1 punto -Notable, 2 puntos -Sobresaliente, 3 puntos -Cum Laude, 4 puntos 1.13-Otras tesis doctorales 1 punto por cada una.

2. Docencia (Hasta 20 puntos)

2.1- Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: -2,5 puntos por año a tiempo completo. -hasta 1 punto por año a tiempo parcial proporcional al número de horas impartidas. 2.2- Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total. 2.3- Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza: - 1 punto por año a tiempo completo -0,5 puntos por año a tiempo parcial 2.4- Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación. 2.5- Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado. 2.6- Formación didáctica para la actividad docente hasta un máximo de 1 punto en total. 2.7- Cursos, seminarios y talleres impartidos (mínimo de cuatro horas) en el área de conocimiento de la plaza: 0,1 cada uno hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

3. Publicaciones (Hasta 25 puntos) Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

3.1- Libros hasta un máximo de 5 puntos cada uno. 3.2- Capítulos de libros hasta un máximo de 2 puntos cada uno. 3.3- Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno. 3.4- Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una 3.5- Edición de libro o monográfico de revista, hasta un máximo de 1 punto cada una. 3.6- Traducción de textos del área, hasta un máximo de 2 puntos cada una. csv: BOA20210420003 Núm. 85 Boletín Oficial de Aragón 20/04/2021 18987

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (Hasta 10 puntos)

4.1- Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales, hasta un máximo de 2 puntos cada uno. 4.2- Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5. Restante actividad investigadora (Hasta 10 puntos)

5.1- Participación con ponencia o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia. 5.2- Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año. 5.3- Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: hasta un máximo de 1 punto por año, mínimo 15 días, según interés y relevancia. 5.4- Publicación de informes de investigación publicados por instituciones relevantes: 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2 puntos. 6. Otros méritos (Hasta 5 puntos) Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud y que sean relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza. Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación

6. Otros méritos (hasta 5 puntos)

Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación. El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.

6.1.- Participación en órganos de gestión o de representación de la Universidad de Zaragoza: hasta 2 puntos por cada órgano del que se haya formado parte. 6.2.- Conocimiento de idiomas: hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite. 6.3.- Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho penal: hasta 4 puntos. 6.4.- Otros méritos relacionados con el Derecho penal: hasta 3 puntos. 6.5.- Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (programas de orientación académica, clínicas jurídicas, etc.): hasta 1,5 puntos por cada mérito

III.- ADAPTACIÓN A LA LOSU

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de la U.Z. de 28 de junio de 2023 ha de tenerse en cuenta que:

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria tercera de la LOSU, en los concursos a plazas de profesor ayudante doctor, las candidatas o candidatos idóneos que posean la acreditación a profesor ayudante doctor recibirán una puntuación adicional equivalente al 10 por ciento del máximo previsto en los criterios de valoración, de manera que, si los criterios determinan un máximo de 100 puntos, se atribuirán 10. El departamento podrá elevar dicho porcentaje hasta un máximo del 15 por ciento, pudiendo fijar en los criterios departamentales un porcentaje fijo de entre 10 y 15.

A ese respecto el área de Filosofía del Derecho opta por el 10% antes señalado.

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

ANEXO 3

ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO

CRITERIOS DE VALORACIÓN PLAZAS DE PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR

No se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza. En el caso de que algún candidato supere el máximo previsto en cualquiera de los apartados del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Las candidatas o candidatos idóneos que posean la acreditación a profesor ayudante doctor recibirán una puntuación adicional equivalente al 10 por ciento del máximo previsto en los criterios de valoración.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta 30 puntos)

1.1 Titulación básica de licenciatura o grado:

- Aprobado: 1 punto

- Notable: 2 puntos

- Sobresaliente: 3 puntos

- Matrícula de honor: 4 puntos.

1.2 Otras licenciaturas o grados: 1 punto por cada una. Si es en Historia: 2 puntos.

1.3 Otras diplomaturas: 0,5 puntos por cada una.

1.4 Másteres universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes

que se han de desarrollar: 3 puntos por cada uno.

1.5 Otros másteres oficiales: 1 punto por cada uno.

1.6 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.

1.7 Otros cursos de doctorados 0,5 puntos por cada uno.

1.8 Otros títulos universitarios de postgrado y estudios propios: hasta 1 punto por cada uno de ellos.

1.9 Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

- Aprobado, 1 punto

- Notable, 2 puntos

- Sobresaliente, 3 puntos

- Cum Laude, 4 puntos

1.10 Otras tesis doctorales 1 punto por cada una.

2. DOCENCIA (Hasta 20 puntos)

2.1 En el área de conocimiento de la plaza:

- 2,5 puntos por año a tiempo completo.

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

- 1 punto por año a tiempo parcial.

2.2 Profesor en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.

2.3 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

2.4 Docencia en centros no universitarios y en las materias propias del área de conocimiento:

hasta un máximo de 4 puntos en total.

2.5 Participación en proyectos de innovación docente y asistencia a cursos de formación

didáctica: hasta un máximo de 1 punto.

2.6. Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza: 0,1 cada uno hasta un máximo de 2 puntos y en función de su interés y relevancia.

3. PUBLICACIONES (Hasta 25 puntos) Se valorará la calidad, originalidad y relevancia,

así como las publicaciones relacionadas con el área de conocimiento.

3.1 Libros, hasta un máximo de 5 puntos cada uno.

3.2 Capítulos de libros, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.3 Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.4 Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una. 4.5 Edición de

libro o monográfico de revista, hasta un máximo de 1 punto cada una.

3.5 Traducción de textos del área, hasta un máximo de 2 puntos cada una.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta 10

puntos)

4.1- Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.2- Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2

puntos cada uno.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Hasta 10 puntos)

5.1- Participación con ponencia o comunicación en congresos y conferencias científicas

nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3

puntos cada una y según interés y relevancia.

5.2- Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año.

5.3- Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter

competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: hasta un máximo de 1 punto por año, mínimo 15 días, según interés y relevancia.

5.4- Publicación de informes de investigación publicados por instituciones relevantes: 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7

6. OTROS MÉRITOS (Hasta 5 puntos)

6.1 Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud y que sean relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza. Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6.2 Conocimiento de idiomas. Hasta 1 punto por cada idioma según nivel acreditado por título oficial: 0,25 para el nivel B1 o equivalente, 0,5 para el nivel B2 o equivalente, 1 punto para nivel C1 o superior.

3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/3f75e12def8f40d34f03d5cb9a1967c7